

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23806 ACUERDO de 25 de octubre de 1994, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Langreo (Asturias).

La Comisión Permanente del Consejo, ha acordado en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir en régimen de provisión temporal, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relaciona:

Tribunal Superior de Justicia de Asturias

Langreo número 2:

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la carrera judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la carrera judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos en los artículos 302.1 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin que incidan en el cómputo de dicho plazo cualquiera otras formas de publicidad que puede darse a la convocatoria.

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Relación de méritos, que a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza que resulte nombrado en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias, se acompañarán, inexcusablemente, fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el periodo de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, en materia de nombramientos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Igualmente, procederá el recurso de alzada contra el Acuerdo de dicha Sala en materia de prórroga y cese del Juez en régimen de provisión temporal.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23807 ORDEN de 25 de octubre de 1994 por la que se corrigen errores de la de 4 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Por Orden de 4 de octubre de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1994, se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertidos errores se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 31977, columna de la derecha, párrafo séptimo, línea uno, donde dice: «La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos de efectuará», debe decir: «La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará».

En la página 31978, columna de la derecha, párrafo cuarto, línea uno, donde dice: «Undécima.—La adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», debe decir: «Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En la página 31992, número de orden 133, columna «méritos adecuados», párrafo primero, donde dice: «Licenciado en Ciencias Económicas», debe decir: «Conocimientos de francés y/o inglés».

En la página 31993, números de orden 139 y 140, columna «descripción de funciones más importantes», donde dice: «Tratamiento Series Estadísticas Mercado Monetario», debe decir: «Tratamiento Series Estadísticas».

En la página 31996, número de orden 165, columna «localidad», donde dice: «Alava», debe decir: «Vitoria».

En la página 31997, número de orden 169 duplicado: Suprimir.

En la página 31998, números de orden 170 y 171 duplicados: Suprimir.

En la página 31999, número de orden 177, columna «méritos adecuados», línea cuatro, donde dice: «patrimonial», debe decir: «patrimonial. Experiencia en valoración y demás actividades técnico-facultativas relacionadas con la gestión patrimonial de bienes del Estado».

En la página 31999, número de orden 178, columna «grupo», donde dice: «B», debe decir: «BC».

En la página 32000, número de orden 185, columna de «méritos adecuados», línea octava, donde dice: «Experiencia en redacción y ejecución de proyectos», debe decir: «Experiencia en seguimiento y ejecución de proyectos».

En la página 32001, número de orden 191, columna «centro directivo puesto de trabajo», donde dice: «Jefe equipo delineación nivel 18», debe decir: «Ayudante especialista cartográfico N.16». Columna nivel C. des., donde dice: «18», debe decir: «16».

En la página 32006, número de orden 227: Suprimir.

En la página 32027, número de orden 372, columna «méritos adecuados», párrafo primero, donde dice: «Titulación de Ingeniero Técnico Agrícola o forestal», debe decir: «Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal».

En la página 32030, número de orden 389: Suprimir.

En la página 32030, número de orden 393, columna «grupo», donde dice: «D», debe decir: «CD».

En la página 32031, número de orden 398: Suprimir.

En la página 32032, número de orden 400, columna «grupo», donde dice: «D», debe decir: «CD».

En la página 32036: Añadir: «Número de orden: 441-442/Centro directivo puesto de trabajo: Intervención general de la Administración del Estado-S.G. Control financiero de empresas y entes públicos-Auditor Ayudante A/Número de puestos: 2/Localidad: Madrid/Grupo: BC/Nivel C.des.: 20/C. especif. anual: 264.276/Descripción de funciones más importantes: Trabajos de Intervención y Auditoría/Méritos adecuados: Experiencia y conocimientos en trabajos de Intervención y Control Financiero Permanente».

Madrid, 25 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

23808 ORDEN de 25 de octubre de 1994 por la que se corrigen errores de la de 3 de octubre de 1994 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Por Orden de 3 de octubre de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, del 14, se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 32044, columna de la izquierda, párrafo segundo, línea cuatro, donde dice: «o, la situación administrativa de procedencia.», debe decir: «o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.».

En la página 32045, número de orden 7-11, donde dice: «columna número de orden: "7-11". Columna número de puestos: "5", debe decir: «columna número de orden "7-10". Columna número de puestos: "4"».

En la página 32051. Número de orden 56 y 57: Suprimir.

En la página 32052. Número de orden 64: Suprimir.

En la página 32055. Número de orden 88. Columna: Descripción de funciones más importantes, línea cuatro. Donde dice: «Elaboración de normas relativas a las transacciones, y análisis con el exterior y a inversiones exteriores y análisis de legislación comparada.», debe decir: «Elaboración de normas relativas a transacciones con el exterior e inversiones exteriores. Análisis de legislación comparada.»

Columna: Méritos específicos, línea dos, donde dice: «Experiencia en elaboración y aplicación de legislación sobre transmisiones exteriores.», debe decir: «Experiencia en elaboración y aplicaciones de legislación sobre transacciones exteriores.»

En la página 32055, número de orden 90, columna: Méritos específicos, párrafo primero, donde dice: «Economista. Dominio de inglés y francés», debe decir: «Dominio de inglés y francés».

En la página 32.056. Número de orden 95 y 96, columna: Méritos específicos. Añadir: «Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado».

En la página 32058. Número de orden 104, columna: Méritos específicos, donde dice: «Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes.», debe decir: «Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.»

Madrid, 25 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23809 ORDEN de 13 de octubre de 1994 por la que se nombra a doña Caridad López Pinto funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 3 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 13 y «Boletín Oficial del Estado» del 19) se publicaron las listas de aspirantes que superaron el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 19 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Estimado recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden por doña Caridad López Pinto, en su cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el número 54 de la base X de la Orden de 19 de febrero de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Incluir en el anexo de la Orden de 3 de agosto de 1993 a doña Caridad López Pinto, seleccionada por la Comunidad Autónoma de Castellón y León, en la especialidad de Educación Física, con una puntuación total de 14,5250.

Segundo.—Proceder al nombramiento de la interesada como funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, asignándole el número 0785950424S0597 de Registro de Personal, y adscribiéndole a Salamanca para la realización de la fase de prácticas.